



Riohacha, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00043-00. PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO DEMANDANTE: MARCOS LESPORT CANTILLO DEMANDADO: LUZ ENA ISABEL BRITO, ANGEL SEGUNDO ZUÑIGA GOMEZ Y ZUGEILIS DAILETH HUGUET ZUÑIGA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Vencido el término de traslado de la demanda, esta Agencia Judicial,

ORDENA

1. Téngase por contestada la demanda por los señores ANGEL SEGUNDO ZUÑIGA GOMEZ, BLAS ANTONIO PEÑA GOMEZ como indeterminado, LUZ ENA ISABEL BRITO y ZUGEILIS DAILETH HUGUET ZUÑIGA y por las demás personas indeterminadas a través de curador ad-litem.
2. Tal como lo dispone el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase personería para actuar:
 - Al doctor HUGO RAFAEL ROSADO CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.209.160 y T.P. N°237930 del C.S. de la J., como apoderado judicial de ANGEL SEGUNDO ZUÑIGA GONZALEZ.
 - Al doctor HUGO RAFAEL ROSADO CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.209.160 y T.P. N°237930 del C.S. de la J., como apoderado judicial de BLAS ANTONIO PEÑA GOMEZ
3. Como quiera que se observa que el apoderado judicial del demandado ANGEL SEGUNDO ZUÑIGA GONZALEZ, con la contestación de la demanda, igualmente propuso excepciones previas, se ordena darle trámite de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 101 – 110 del Código General del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6661e8c905a5813b3496c73e91f074a2e821785927e274f08e904d2a8bb50325**

Documento generado en 30/03/2023 11:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>